



ANEXO A

Conforme a lo estipulado en el numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, se presenta el **Resultado del Proceso Competitivo para Financiamientos**.

El suscrito Jesus Salvador Gonzalez Martínez en mi carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del nombramiento y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado de fecha **16 de enero de 2023**, con por lo menos invitación a **nueve** diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo **una** ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Corto Plazo Quirografario
Ente Público	Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Monto del Financiamiento	Hasta \$650'000,000.00 (seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo	60 días contados a partir de su firma, señalando además la fecha de vencimiento.
Tipo de Tasa de Interés	TIIE a 28 días más sobretasa ofertada
Gastos Adicionales	Sin gastos adicionales
Destino	Cubrir necesidades de corto plazo
Fuente de pago	No aplica
Mecanismo de pago	No aplica
Garantía	No aplica
Derivado	No aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	16 de enero de 2023
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	16 de enero de 2023



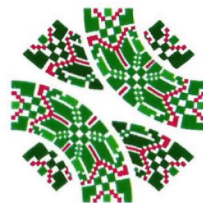


II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple	Salvador Ortiz Fernández		X
Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Justo Ernesto Martínez Govea	X	
BBVA Mexico S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Mexico	Alejandra Garcia Gutierrez		X
Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Adoniram Carillo Santibáñez		X
Bansí S.A. Institución de Banca Múltiple.	Marcelo Bahena Ballesteros		X
Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple	Eduardo Escobedo Alvarez		X
Banco Nacional de Mexico, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Jaime Ivan Rivera Vidales		X
Banco Azteca Institución de Banca Múltiple,	Carlos A.Tonches Solis		X
HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Enrique Adán Mondragón		X

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.





Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento Amortización		
Banorte	CACS Quirografario	\$650,000,000	TIIE ₂₈	0.45%	60	0	\$0	\$0	\$0	Al vencimiento	Al vencimiento (0%)	11.42%	1.0011

1/ No hay plazo de gracia

2/ No existe ninguna comisión financiera.

3/ No existen Gastos Adicionales, ni comisiones ni gastos adicionales contingentes.

4/ Una sola amortización al vencimiento.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora fue la ofertada por **Banco Mercantil del Norte S.A.** hasta por un monto de \$650,000,000.00 (seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), al presentar la propuesta con el costo financiero más bajo.

JESUS SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo 1 ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las 8 respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

